I. CONDICIONES DEL CONVENIO

IDENTIFICACIÓN DEL CONVENIO	**CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No.648 FIP DE 2021**
OBJETO	*"Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros, entre el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social - Fondo de Inversión para la Paz - PROSPERIDAD SOCIAL - FIP y la ENTIDAD TERRITORIAL, para la ejecución de obras de infraestructura social vial, con el propósito de aportar a la inclusión socioeconómica, la superación de la pobreza, la consolidación de territorios y la generación de espacios comunitarios para la reintegración, estabilización y reconciliación social, de conformidad con la ficha anexa."*
LAS PARTES	**DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL – FONDO DE INVERSIÓN PARA LA PAZ – PROSPERIDAD SOCIAL - FIP**
	CAROLINA DEL PRÍNCIPE - ANTIOQUIA
VALOR INICIAL DEL CONVENIO	MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y UN MIL QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS M/CTE. ($1.251.941.534).
VALOR FINAL DEL CONVENIO	MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y UN MIL QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS M/CTE. ($1.251.941.534).
FECHA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO	12 de noviembre de 2021
PLAZO DE EJECUCIÓN	FECHA DE INICIO: 1 de diciembre de 2021 según aprobación de garantía
	FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL: 31 de julio de 2022
	FECHA DE TERMINACIÓN FINAL: 30 de junio de 2023
SUPERVISOR DEL CONVENIO	Carolina Andrade Ramírez
ESTADO FINAL DE LAS GARANTÍAS QUE AMPARAN EL CONVENIO	PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO NO. 530-47-994000036551 EXPEDIDA POR ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA EL 24 DE NOVIEMBRE DE 2021, MODIFICADA EL 15 DE NOVIEMBRE DE 2022

Amparos	Desde	Hasta	Valor Asegurado
CUMPLIMIENTO	12/11/2021	30/04/2024	$250.388.306,80

SHADIA SABAH MUYIR DARWYCH, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.257.137, actuando en calidad de jefe de oficina de contratación del **DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL - FONDO DE INVERSIÓN PARA LA PAZ – PROSPERIDAD SOCIAL – FIP**, perteneciente al sector administrativo de inclusión social y reconciliación, nombrada mediante Resolución No. 00155 del 07 de febrero de 2025, cargo del cual tomó posesión según acta de incorporación de la misma fecha, debidamente autorizada para suscribir el presente documento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 de la Resolución No.00031 del 14 de enero de 2025, la cual deroga la Resolución No.01909 del 01 de agosto de 2024, quien en adelante se denominará **PROSPERIDAD SOCIAL-FIP**, por una parte y por la otra **ANA ISABEL AVENDAÑO DUQUE**, identificada con cédula de ciudadanía número 43.300.435, quien actúa en calidad de alcaldesa del municipio **CAROLINA DEL PRÍNCIPE - ANTIOQUIA**, de conformidad con el acta de posesión del 30 de diciembre de 2023 del Juzgado Promiscuo Municipal de Carolina del Príncipe - Antioquia, quien en adelante se denominará **ENTIDAD TERRITORIAL**, acordamos liquidar bilateralmente el convenio interadministrativo No.648 FIP de 2021, previa las siguientes:

CONSIDERACIONES:

Que mediante otrosí No. 1 de fecha **30 de julio de 2022**, las partes acordaron modificar el Convenio Interadministrativo No. 648 FIP de 2021, en los siguientes términos:

*"**PRIMERA MODIFICACIÓN:** Modificar la Cláusula 2) "Plazo" del Convenio interadministrativo No. 648 FIP de 2021, la cual quedará así: 2) Plazo: El plazo de ejecución del presente convenio iniciar· desde el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, y ser hasta el **31 de diciembre de 2022**. **SEGUNDA MODIFICACIÓN:** modificar la cláusula 21) "Condición Resolutoria" del CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 648 FIP DE 2021, en el sentido de incluir la siguiente condición así: 21) condición resolutoria (...) 7. La ejecución y continuidad del presente Convenio está condicionada a los porcentajes de ejecución del proyecto; por lo tanto, las partes acuerdan condicionar la continuidad de la ejecución del convenio. Condición resolutoria de ejecución física y financiera: Que, al 15 de septiembre de 2022, el municipio de Carolina del Príncipe haya cumplido una ejecución física y financiera del contrato de obra en un 70% en caso contrario, se recibirán los tramos que estén terminados y funcionales. En caso de incumplimiento a los compromisos y fechas pactadas de conformidad con lo aquí señalado, Prosperidad Social podrá· hacer efectiva la Condición Resolutoria, dando por terminado anticipadamente el Convenio Interadministrativo. (...). **TERCERA MODIFICACIÓN:** MECANISMOS DE COBERTURA DEL RIESGO: Como consecuencia del presente Otrosí, la ENTIDAD TERRITORIAL, deber· modificar las garantías en virtud de lo estipulado en la cláusula 23) del presente convenio y presentarla en la Subdirección de Contratación de PROSPERIDAD SOCIAL, para su aprobación."*

Que mediante otrosí No. 2 de fecha **15 de noviembre de 2022**, las partes acordaron modificar el Convenio Interadministrativo No. 648 FIP de 2021, en los siguientes términos:

*"**PRIMERA MODIFICACIÓN: PRIMERA.- MODIFICACIÓN:** Modificar la Clausula **2)** " **PLAZO**", la cual quedar· así: "**2) PLAZO:** El plazo de ejecución del presente convenio iniciar· desde el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, y ser hasta **el 30 de junio de 2023**". PARÁGRAFO: La presente prórroga se concede sin perjuicio de las acciones que PROSPERIDAD SOCIAL pueda adelantar por el presunto incumplimiento en que haya incurrido o incurra la ENTIDAD TERRITORIAL. **SEGUNDA. - SUSTITUCIÓN:** Sustituir la apropiación presupuestal que respalda el registro presupuestal No. 34022, por valor de TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA PESOS M/CTE. ($375.582.460), por la autorización de vigencias futuras ordinarias aprobadas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público según oficio con radicado No. 2-2022-052434 del 11 de noviembre de 2022. **TERCERA MODIFICACIÓN:** Como consecuencia del presente otrosí, modifíquese la Cláusula 5) "IMPUTACIONES PRESUPUESTALES", la cual quedar así: "CLÁUSULA 5) IMPUTACIONES PRESUPUESTALES: El aporte económico de PROSPERIDAD SOCIAL FIP, se realizar· con cargo a las siguientes apropiaciones: Para la vigencia 2023, la suma de TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA PESOS M/CTE. ($375.582.460), con cargo a las vigencias futuras ordinarias aprobadas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público según oficio con radicado No. 2-2022-052434 del 11 de noviembre de 2022". **CUARTA MODIFICACIÓN** – MECANISMOS DE COBERTURA DEL RIESGO: Como consecuencia del presente Otrosí, la **ENTIDAD TERRITORIAL**, deber modificar las garantías en virtud de lo estipulado en la cláusula 23 la cláusula 23) del citado convenio y presentarla en la Subdirección de Contratación de **PROSPERIDAD SOCIAL**, para su aprobación, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del presente otrosí..."*

Que mediante aclaración al otrosí No. 2 de fecha **23 de noviembre de 2022**, se aclara el Convenio Interadministrativo No. 648 FIP de 2021, en los siguientes términos:

*"**CLÁUSULA PRIMERA:** Aclarar el considerando I del Otrosí No. 2 del Convenio Interadministrativo No. 648 FIP DE 2021 el cual para todos los efectos legales quedar· así: "(...) I. Que el 12 de noviembre de 2021, las partes suscribieron el Convenio*

Interadministrativo No. 648 FIP DE 2021, cuyo objeto consiste en: "Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros, entre el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social – Fondo de Inversión para la Paz - PROSPERIDAD SOCIAL - FIP y la ENTIDAD TERRITORIAL, para la ejecución de obras de infraestructura social vial, con el propósito de aportar a la inclusión socioeconómica, la superación de la pobreza, la consolidación de territorios y la generación de espacios comunitarios para la reintegración, estabilización y reconciliación social, de conformidad con la ficha anexa". (...)" ***CLÁUSULA SEGUNDA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES.*** *- Continúan vigentes todas las estipulaciones del Otrosí No. 2 del* ***Convenio Interadministrativo No. 648 FIP DE 2021,*** *que no se hayan aclarado o modificado por lo acordado en este documento."*

Que, el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 establece que: "*... la supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal ...*", razón por la que el informe de cierre presentado por el supervisor da cuenta del estado general del convenio, del cumplimiento de la totalidad de las obligaciones pactadas, del estado financiero del mismo a su terminación, y por lo tanto, erige los fundamentos de hecho de los que se deja constancia en el presente documento.

Que, acorde con lo dispuesto en el Manual de Contratación y Supervisión de Prosperidad Social, el informe de cierre contractual presentado por el supervisor servirá para que la Subd..irección de Contratación y la Subdirección Financiera adelanten las actuaciones a que haya lugar.

Que, la liquidación bilateral es un acuerdo de voluntades mediante el cual se establecen los términos de cierre de las obligaciones ejecutadas, permitiendo con ello realizar las salvedades a que haya lugar, y en todo caso, prestando mérito ejecutivo para aquellas obligaciones que, por diferentes circunstancias, hayan quedado pendientes y se reconozcan de común acuerdo.

De acuerdo con las anteriores consideraciones se presentan los siguientes balances:

II. BALANCE FINAL DE EJECUCIÓN

Que, mediante comunicación M-2025-4301-034554 radicada en la Oficina de Contratación por DELTA del 07 de julio de 2025, la supervisión, solicita la liquidación y remite informe de cierre contractual del convenio interadministrativo No.648 FIP de 2021, suscrito por el supervisor del convenio, con el objeto de iniciar el proceso de liquidación del mismo.

Que, la supervisión de Prosperidad Social en este documento deja constancia expresa del cumplimiento de las obligaciones a cargo de la **ENTIDAD TERRITORIAL**, quedando pendiente únicamente la liquidación, para lo cual se procede de conformidad.

Así mismo, la supervisión en su informe de cierre contractual informa:

"(...) En mi calidad de supervisor del contrato o Convenio me permito certificar que la información contenida en el presente informe de cierre contractual se deriva del seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico efectuado a la ejecución del objeto contractual y en consecuencia se deja constancia del cumplimiento de todas las obligaciones previstas en el convenio o contrato objeto de supervisión. (...)"

Que, de igual manera, la supervisión de Prosperidad Social del convenio describe los aspectos relevantes del contrato de obra ejecutado en el marco del convenio, así:

CONDICIONES DEL CONTRATO DE OBRA No. 003 de 2022

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO	CONTRATO DE OBRA NO. 003 de 2022

OBJETO	*"MEJORAMIENTO VIAL DE UN TRAMO DE VÍA DE PLACA HUELLA EN EL ÁREA RURAL VEREDA LA CAMELIA EN EL MUNICIPIO DE CAROLINA DEL PRÍNCIPE - ANTIOQUIA"*
LAS PARTES	MUNICIPIO DE CAROLINA DEL PRÍNCIPE - ANTIOQUIA
	DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONSTRUCCIONES S.A.S.
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	MIL CIENTO CINCUENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS NUEVE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA PESOS ($1.158.309.890)
VALOR FINAL DE CONTRATO	MIL CIENTO CINCUENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS NUEVE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA PESOS ($1.158.309.890)
VALOR EJECUTADO	MIL CIENTO CINCUENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS SIETE MIL SEICIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE ($1.158.307.650)
FECHA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	17 de mayo de 2022
PLAZO DE EJECUCIÓN	FECHA DE INICIO: 21 de junio de 2022 - ACTA DE INICIO
	FECHA DE TERMINACIÓN: 10 de enero de 2023– ACTA DE TERMINACIÓN
	FECHA ACTA DE ENTREGA: 20 de junio de 2023– ACTA DE ENTREGA Y RECIBO FINAL
FECHA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO	31 de agosto de 2023
INTERVENTORÍA	ACTA DE ASIGNACION INTERVENTORIA 008-REGION I CONTRATO DE INTERVENTORÍA 409 FIP DE 2021 CONSORCIO INTERINFRAESTRUCTURA 2021
FECHA ACTA ENTREGA DE OBRA Y COMPROMISO DE SOSTENIBILIDAD	25 de julio de 2023
ESTADO FINAL DE LAS GARANTÍAS QUE AMPARAN EL CONTRATO DE OBRA	PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO NO. M-100168911 EXPEDIDA POR SEGUROS MUNDIAL EL 19 DE MAYO DE 2022 MODIFICADA MEDIANTE ANEXO 5 EL 29 DE JUNIO DE 2023

Amparos	Desde	Hasta	Valor Asegurado
CUMPLIMIENTO	17/05/2022	10/05/2023	$231.661.978
PRESTACIONES SOCIALES	17/05/2022	10/01/2026	$115.830.989
ESTABILIDAD DE LA OBRA	20/06/2023	20/06/2028	$231.661.978

III. BALANCE FINANCIERO

Que, mediante certificación de pagos CERT 293/2025 de fecha 17 de junio de 2025, la coordinadora del GIT - Tesorería de PROSPERIDAD SOCIAL certifica: *"Que, una vez revisados los reportes de pagos del sistema SIIF Nación II, el Convenio No. 648 FIP 2021, suscrito entre el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social y el MUNICIPIO DE CAROLINA DEL PRINCIPE con NIT 890.984.068-1, a la fecha registra los siguientes RPS:*

UNIDAD EJECUTORA	RP	No. ORDEN DE PAGO SIIF	FECHA DE PAGO	VALOR BRUTO	VALOR DEDUCCIONES	VALOR NETO	No. CUENTA ABONO RECURSOS	ENTIDAD FINANCIERA
41-01-01-003	151021	249723922	2022-08-19	125.194.153,00	0,00	125.194.153,00	65128705630	BANCOLOMBIA S.A.
		306376222	2022-09-28	250.388.307,00	0,00	250.388.307,00	65128705630	BANCOLOMBIA S.A.
		334132322	2022-10-21	250.388.307,00	0,00	250.388.307,00	65128705630	BANCOLOMBIA S.A.
		335025422	2022-10-24	250.388.307,00	0,00	250.388.307,00	65128705630	BANCOLOMBIA S.A.
	TOTAL PAGOS RP 151021			**876.359.074,00**	**0,00**	**876.359.074,00**		
	34022	N/A	N/A	0,00	0,00	0,00		
	TOTAL PAGOS RP34022			**0,00**	**0,00**	**0,00**		
	19723	25799623	2023-02-09	250.388.307,00	0,00	250.388.307,00	65128705630	BANCOLOMBIA S.A.
		226417823	2023-07-18	31.560.269,00	0,00	31.560.269,00	65128705630	BANCOLOMBIA S.A.
	TOTAL PAGOS RP 19723			**281.948.576,00**	**0,00**	**281.948.576,00**		
TOTAL PAGOS CONV.648 FIP 2021				**1.158.307.650,00**	**0,00**	**1.158.307.650,00**		

Los Rendimientos Financieros consignados a la Dirección del Tesoro Nacional fueron aplicados en SIIF Nación, con cargo al convenio No. 648-FIP 2021 y ascienden a la suma de UN MILLON QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL TREINTA PESOS CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS M/CTE ($1.549.030,58)."

Que, por su parte, la profesional especializada del Grupo Interno de Trabajo de Contabilidad de **PROSPERIDAD SOCIAL**, mediante memorando No. M-2024-2302-052921 del 8 de octubre de 2024, informa:

*"Dando respuesta a su solicitud enviada mediante memorando **M-2024-4301-048802-GD**, me permito*
informar los saldos contables pendientes de legalización con corte a la fecha de la presente certificación,
*del convenio **FIP 648 de 2021** suscrito con el Municipio de **CAROLINA DEL PRINCIPE – ANTIOQUIA NIT 890984068-1***

Inventarios – Construcciones: CERO PESOS ($0,00).
Otros Activos – recursos entregados en administración: CERO PESOS ($0,00).
Cuentas por pagar – proyectos de inversión: CERO PESOS ($0,00)."

Que, de acuerdo con la anterior información, la supervisión de Prosperidad Social en su informe de cierre contractual presenta el siguiente balance:

BALANCE FINANCIERO

CONDICIONES CONTRACTUALES	VALOR
Valor Aporte Prosperidad Social	**$1.251.941.534,00**
Valor Cofinanciación Municipio	$0
Adiciones y/o reducido al convenio	$0
Valor final del Convenio	**$1.251.941.534,00**

DESEMBOLSOS	VALOR
Valor Desembolsado por Prosperidad Social a la Entidad Territorial CERT Tesorería 293/2025	$1.158.307.650,00
Valor Total Desembolsado	**$1.158.307.650,00**

EJECUCIÓN	VALOR
Valor Ejecutado del Aporte de Prosperidad Social por la Entidad Territorial	$1.158.307.650,00
Valor Total Ejecutado	**$1.158.307.650,00**

SALDOS DE LA EJECUCIÓN	VALOR
Valor No Desembolsado Ni Ejecutado del Aporte de Prosperidad Social	$93.633.884,00
Valor No Desembolsado por la Entidad Territorial del Aporte de Prosperidad Social	$0
Valor Total No Desembolsado Ni Ejecutado del Aporte de Prosperidad Social	**$93.633.884,00**

SALDOS NO EJECUTADOS NI DESEMBOLSADOS	VALOR
Valor No Desembolsado Ni Ejecutado del Aporte comprometido de Prosperidad Social	$93.633.884,00
(*) Valor Total no ejecutado y ni desembolsado liberado	**$93.633.884,00**

*(*)La Subdirección Financiera de PROSPERIDAD SOCIAL procedió a la liberación de saldos no ejecutados del RP **19723** de conformidad con las Circulares de Cierre Financiero 25 de 2017, 25 de 2018, 29 de 2019, 27 de 2020, 28 de 2021, 26 de 2022 y 26 de 2023, así:*

Seguimiento a la ejecución presupuestal del convenio No.648 de 2021 CAROLINA DEL PRINCIPE- ANTIOQUIA											
AÑO	(CDP)	(RP)	Solicitud reducción o liberación		Valor del Compromiso - Registro Presupuestal						Fecha que se libera
			Memorando delta	Valor que se reduce	Valor Inicial	Valor Sustitución	Valor Reducción	Valor Final	Valor Obligado	Valor Liberado	
2021	44421	151021	-	-	$876.359.074,00			$876.359.074,00	$876.359.074,00		-
2022	35122	34022	-	-	$375.582.460,00	$375.582.460,00		-	-		-
2023	19923	19723	-	-				$375.582.460,00	$281.948.576,00	$93.633.884,00	31/12/2023
VALOR TOTAL EJECUTADO DEL COMPROMISO					$1.251.941.534,00			$1.251.941.534,00	$1.158.307.650,00	$93.633.884,00	
VALOR TOTAL LIBERADO CORRESPONDIENTE A LOS REGISTROS PRESUPUESTALES 19723											

RENDIMIENTOS FINANCIEROS

CONCEPTO	VALOR
Total Rendimientos Financieros Generados	$1.549.030,58
Total Rendimientos Financieros (*)	**$1.549.030,58**

Documentos que forman parte integral de la presente acta:

- Solicitud de liquidación mediante memorando M-2025-4301-034554 de fecha de 07 de julio de 2025.
- Designación de supervisión mediante memorando M-2024-2100-070187 de fecha 19 de diciembre de 2024.
- Certificación contable emitida mediante memorando M-2024-2302-052921 del 08 de octubre de 2024.
- Certificación de pagos expedida mediante documento CERT 293/2025 de fecha 17 de junio de 2025.
- Informe de cierre contractual de fecha 4 de julio de 2025.
- Registro presupuestal No. 19723 de fecha 4 de enero de 2023, liberado el 27 de noviembre de 2023.
- Expediente físico con la documentación soporte de la presente liquidación.

En consideración de lo anterior, las partes

ACUERDAN:

PRIMERO: Liquidar de mutuo acuerdo el convenio interadministrativo No.648 FIP de 2021 celebrado entre el **DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL – FONDO DE INVERSIÓN PARA LA PAZ – PROSPERIDAD SOCIAL - FIP** y el municipio de **CAROLINA DEL PRÍNCIPE - ANTIOQUIA.**

SEGUNDO: Teniendo en cuenta que las partes no presentan observaciones o reparo alguno a los términos de la presente acta, las mismas renuncian a toda acción o reclamación posterior derivada o que tenga relación con el convenio que se liquida mediante el presente documento, por tanto, la misma constituye un balance definitivo de la terminación del vínculo contractual y la manifestación escrita de las partes de encontrarse a paz y salvo.

TERCERO: El **MUNICIPIO DE CAROLINA DEL PRÍNCIPE - ANTIOQUIA**, se obliga **con PROSPERIDAD SOCIAL- FIP** a remitir copia del cierre del expediente contractual del contrato de obra No. **003 de 2022** del 17 de mayo de 2022, una vez venza el amparo de ESTABILIDAD DE LA OBRA de la garantía No. M-100168911 expedida por SEGUROS MUNDIAL, con fecha del último amparo del 20 de junio de 2028, con el cierre del expediente contractual del convenio del asunto previa solicitud del supervisor, de conformidad con la Ley 594 de 2000 (Ley general de archivo).

En constancia se firma en Bogotá D.C., 15 JUL 2025

Por **PROSPERIDAD SOCIAL,**

SHADIA SABAH MUYIR DARWYCH
Jefe de oficina de Contratación

CAROLINA ANDRADE RAMÍREZ
Supervisora

Por la **ENTIDAD TERRITORIAL,**

ANA ISABEL AVENDAÑO DUQUE
Alcaldesa del municipio de **CAROLINA DEL PRÍNCIPE - ANTIOQUIA.**

E/ Michell Camila Ibarra Carvajalino – abogada contratista GIT Gestión Post Contractual

R/ Maria Margarita Rojas Moreno – Profesional especializado GIT Gestión Postcontractual
R/ Linda Tatiana Sabogal Rodríguez – Asesora Dirección General
Coordinadora GIT Gestión Post Contractual